



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍCIO N°27

REF.: Adjudicación pública N°3704-114-LE24

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 21.01.2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Decreto Alcaldício N°1067, de fecha 06.12.2024, que designa como Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldício N°032, de fecha 11.01.2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Cesar Suarez Muñoz.
- El Decreto Alcaldício N°751, de fecha 19.12.2024 que aprueba el Presupuesto para el año 2025.
- Ficha de Licitación N°3704-114-LE24, **“Difusión Radial y Televisiva, Puerto Williams”**
- Informe de evaluación Comisión evaluadora;
- Memorándum N°15 de fecha 14.01.2025 SECPLAN (S);
- Memorándum N°106, de fecha 20.01.2025, Alcaldía, ordena adjudicación de acuerdo a proposición realizada por la comisión evaluadora;
- Certificado de disponibilidad presupuestaria;
- La Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento”.

D E C R E T O

1. ADJUDIQUESE, al oferente, Comunicaciones y Producciones Tommy Angello Henríquez EIRL, Rut:76.399.693-k, por propuesta publica N°3704-114-LE24 denominada **“Difusión Radial y Televisiva, Puerto Williams”**, por ser el único oferente evaluado, obteniendo el puntaje requerido de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y anexos, dando cumplimiento los requisitos solicitados.

2. Gírese Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor

3. Los gastos que origine este Decreto serán imputados en la cuenta

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
215.22.07.001			Servicios de Publicidad	\$ 30.000.000.-

Del Presupuesto 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,

ARCHÍVENSE.

**CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

POG/LSP//yss.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Archivo

ALCALDE

**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**